



Alzamiento de prohibición solicitada por don Francisco Avalos Guzmán en representación de don René del Carmen Cuevas Jopia.

VALLENAR,

19 MAR 2024

DECRETO EXENTO: N° 01107

VISTOS:

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por don Francisco Avalos Guzmán, en representación de don Rene del Carmen Cuevas Jopia de fecha 08 de marzo de 2024.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble, de 5 años, a contar del 29 de septiembre de 1971 se encuentra vencido.
3. Decreto Exento N° 1831 de fecha 21 de junio de 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la Comuna de Vallenar, rectificado mediante Decreto Exento N° 1892 de fecha 09 de julio de 2021.-
4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 392 N° 380 del año 1971 ubicado en prohibición que se encuentra inscrita a fojas 244 vta., N° 195 del registro de interdicciones y prohibiciones ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar correspondiente al año 1971.
2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto Exento serán de cuenta de la parte solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)




ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA



DISTRIBUCIÓN:
Interesado.
D.J
Transparencia.
Archivo Of. de Partes.
APFJ/MFC/PGM/epc